

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por ASPANIES-FEAPS.

El Presidente. Carlos B. Esteban Pérez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1632.- El pasado día 4 de junio de junio de 2010, se ha firmado el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla-Acoge para el desarrollo de los programas "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla" y "Promoción de la salud y prevención ante enfermedades emergentes entre el colectivo inmigrante."

Melilla, 10 de junio de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA- ACOGE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS "MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE INMIGRANTES DE ESTANCIA TEMPORAL O PERMANENTE EN MELILLA" Y "PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN ANTE ENFERMEDADES EMERGENTES ENTRE EL COLECTIVO INMIGRANTE".

En la ciudad de Melilla, a 04 de junio de 2010.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraor-

dinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra D. Armando Andrés Fernández, titular del NIF. 36.960.859-C, Presidente de la Asociación Melilla Acoge, CIF G 29957495, con domicilio en la Plaza de las Victorias, 6, de Melilla, designado por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que, con fecha 15 de febrero de 2010, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 9283, se presenta solicitud por parte de la Asociación Melilla Acoge, de financiación de los programas denominados "Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia Temporal o Permanente